



RADICACIÓN: 08001418900820220094300
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
GESTION COMERCIAL "COMULTIGEST" NIT 900.081.326-7
DEMANDADO: NUBIA JOSEFA MEJIA IPUANA CC. 26.984.978
ADA LUZ BRITO GOMEZ CC. 26.982.944

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL "COMULTIGEST, contra NUBIA JOSEFA MEJIA IPUANA y ADA LUZ BRITO GOMEZ, junto con el escrito proveniente del juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, informando de embargo de remanente de la señora NUBIA JOSEFA MEJIA IPUANA. sírvase proveer

Barranquilla, junio 20 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente la solicitud de medida cautelar, de acuerdo con el artículo 593 y 599 del C.G.P.,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Tómesese atenta nota del oficio N° 574 de mayo 15 de 2023 y recibido por este Despacho el día 30 de mayo de 2023, procedente del JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA; por secretaria librese el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

Yuris Alexa Padilla Martinez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0d10edd072c64578bc7c08f047258e19ed02659fde7a2b2bdfdd7179570a02**

Documento generado en 21/06/2023 12:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>